



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 124 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 ABR 2020

VISTO: El Informe Nº 002-2020/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC con Reg. Doc. Nº 1538828 y Reg. Exp. Nº 1176065 y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica 2020; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1 y el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo establece que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Sétima Política de Estado del Acuerdo Nacional “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana” establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado consolida políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley Nº 27933 modificada por las Leyes Nº 28863, 29701 y 30055, los Decretos Legislativos Nº 1135, Nº 1260, Nº 1316 y Nº 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, acorde con el Artículo 4º de Ley Nº 27933 modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1454, concordante con el Artículo 8º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, constituyen Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1 Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 2) **Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución.** 3) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 4) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo Nº 010-2019-





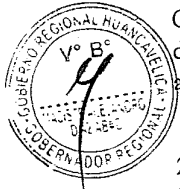
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 124 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 ABR 2020

IN establece en el Artículo 15° que, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional; cuenta con una Secretaría Técnica, y la integran como miembros las autoridades señaladas en el Artículo 16° del citado Reglamento;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de febrero del 2020, se conforma el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2020;

Que, con fecha 12 de abril del 2020 se instala la Sesión Extraordinaria Virtual del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica 2020, con la finalidad de acordar, entre otros puntos, la inclusión como nuevos miembros del CORESEC 2020 a los representantes de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, de la Compañía de Bomberos de Huancavelica, del Hospital Departamental de Huancavelica. En consecuencia, deviene necesario proceder a la nueva conformación del CORESEC Huancavelica a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2020, que estará integrado por:**

- 1er. Miembro : Sr. **Maciste Alejandro Díaz Abad**  
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica  
Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica
- 2do. Miembro : Ing. **Manuel Arana De la Peña**  
Prefecto Regional de Huancavelica
- 3er. Miembro : Crnel. P.N.P. **Juan Andrés Villaorduña Alvarado**  
Jefe de la Región Policial Huancavelica
- 4to. Miembro : Dr. Méd. **Darwin Raúl Vela Silva**  
Director Regional de Salud de Huancavelica
- 5to. Miembro : Mg. Ed. **Wilfredo Huber Mezarina Esquivel**  
Director Regional de Educación de Huancavelica
- 6to. Miembro : Mg. Der. **Noé Rodecindo Nahuinlla Alata**  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica
- 7mo. Miembro : Mg. Der. **Miguel Ángel Ramos Ríos**  
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica
- 8vo. Miembro : Dr. **Felipe Vladimiro Vegas Palomino**  
Gerente Regional de Control de Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 124 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 ABR 2020

- 9no. Miembro : Abog. Roly Hander Bazán Zelada  
Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica
- 10mo. Miembro : Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo  
Director Regional de Transportes de Huancavelica
- 11ro. Miembro : Mg.S.S. Julio César Mogollón Rodríguez  
Director del Hospital Departamental de Huancavelica
- 12do. Miembro : Lic. Juan Alberto Ambrosio Mantari  
Coordinador Regional del Programa Nacional AURORA – Huancavelica
- 13ro. Miembro : Representante de la XXVII Comandancia Departamental de Bomberos de Huancavelica
- 14to. Miembro : Ing. Rómulo Cayllahua Paytán  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica
- 15to. Miembro : Sr. Juan Carlos Común Gavilán  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- 16to. Miembro : Ing. Jaime Dávila Munarriz  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes
- 17mo. Miembro : Sr. Félix Gala Vargas  
Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del departamento de Huancavelica



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica deberá cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-IN, la Directiva N° 001-2015-IN aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, la Resolución Ministerial N° 064-2016-IN-DGSC y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de febrero del 2020, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes del CORESEC, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Alejandro Díaz Abad*  
Máximo Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL